



DECRETO
Decreto número: 2021/136

Extracto: APROBACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y NOMBRAMIENTO Y CONVOCATORIA COMISIÓN DE SELECCIÓN

DECRETO.-

Visto que por Decreto de alcaldía 2021/124, se aprueba la convocatoria y las bases que regirá la selección de dos trabajadores con cargo al **Plan Especial de Empleo en Zonas rurales Deprimidas 2021**, habiéndose hecho públicas desde el día 28 de julio al 6 de agosto de 2021 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con dicha convocatoria.

Considerando el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor dice:

1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie”.

Considerando que el procedimiento de actuación de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente **lista PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos**, especificando en su caso la causa de exclusión, dando un plazo de dos días hábiles para la presentación de reclamaciones o para la subsanación de errores u omisiones en la documentación presentada. De no presentarse reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación:

| ADMITIDOS |
|-----------|
| 70567338A |
| 24199758D |
| 05969021S |
| 05693307W |
| 05671833X |
| 52345972L |
| 39857534Y |
| 05700754C |
| 06345979A |
| 70985854B |

| EXCLUIDOS |
|-----------|
| NINGUNO |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2021/136

SEGUNDO. - Designar como miembros de la **Comisión de Selección** del Plan Especial de Empleo a;

Presidente:

Titular: D. Francisco de Asís Bermejo Fernández, funcionario del Ayuntamiento de Horcajo.

Suplente: Dña. María Isabel Muñoz Ramos, funcionaria del Ayuntamiento de El Robledo

Vocales:

Titular: D. José Miguel García Salgado, funcionario del Ayuntamiento de Alcoba

Suplente: D. Justiniano Castro Urbina, funcionario del Ayuntamiento de Anchuras

Secretario:

Titular: D. Luis Carlos Navarro Ruiz, Administrativo del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes

Suplente: Dña. Marta García Juárez, Bibliotecaria del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.

Contra la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, los interesados podrán presentar recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO. -. Convocar a los miembros de la Comisión el **viernes 13 de agosto a las 13 horas** en el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de Montes y en su página web

CUARTO. - Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Los miembros de la Comisión deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación.

Lo manda y firma la alcaldesa, Dña. Luisa A. Fernández Hontanilla, en Horcajo de los Montes, en la fecha de la firma al margen.

LA ALCALDÍA

DOY FE,

SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.